

## COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL COLEGIO ACADÉMICO

### RESUMEN DE MODIFICACIONES AL DOCUMENTO “LINEAMIENTOS GENERALES DE CARÁCTER ACADÉMICO PARA UN MODELO EDUCATIVO EN LA UNIVERSIDAD DE SONORA”

#### MODIFICACIONES A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

| <b>Página</b>                 | <b>Versión Anterior</b>  | <b>Versión Modificada</b>   |
|-------------------------------|--|---|
| 5 (anterior)<br>6 (modif.)    | Punto 2.5 .....La propuesta consta de cuatro apartados:<br>I. ... apartado.. | Punto 2.5 .....La propuesta consta de cinco <b>capítulos</b> :<br>I. .... <b>capítulo</b>                               |
| 6 (anterior)<br>6 (modif..)   | ..... conducirse con ética profesional etc.....                              | ....conducirse con ética profesional y <b>con responsabilidad en el cuidado y conservación del medio ambiente, etc.</b> |
| 6 (anterior)<br>7 (modif..)   | El eje integrador.... debe integrar tanto los cuatro ejes anteriores.....    | El eje integrador....., <b>busca integrar los conocimientos adquiridos durante la trayectoria curricular,.....</b>      |
| 6 (anterior)<br>7 (modif..)   | II.... apartado  | II. .. <b>capítulo</b> ...  |
| 10 (anterior)<br>11 (modif..) | IV. ....apartado...  | IV.... <b>capítulo</b> ...  |
| 10 (anterior)<br>11 (modif..) | V. ...aparado...   | V. ... <b>capítulo</b> ...  |

#### MODIFICACIONES AL CAPITULO I DE LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR A TRAVES DE EJES FORMATIVOS

| <b>Página</b>                 | <b>Versión Anterior</b>   | <b>Versión Modificada</b>  |
|-------------------------------|---|--|
| 12(anterior)<br>15 (modif..)  | Se proponen las siguientes experiencias de aprendizaje, las cuales serán obligatorias y comunes a todos los programas de licenciatura impartidos por la Universidad de Sonora y se cursarán preferentemente durante el primer año de las licenciaturas. | <b>Las experiencias de aprendizaje</b> de este eje, serán obligatorias y comunes a todos los programas de licenciatura impartidos por la Universidad de Sonora y se cursarán preferentemente durante el primer año de las licenciaturas.<br><b>Se proponen los siguientes contenidos educativos:</b> |
| 13 (anterior)<br>15 (modif..) |   | Se incluyó: <b>d) Promoción de valores orientados al desarrollo de una cultura ambiental como componente formativo.</b>  |
| 15 (anterior)<br>18 (modif..) | Para lograr..... que los talleres contemplen....  | Para lograr.... <b>que las diferentes modalidades consideradas,</b> contemplen.....  |

|              |  |   |
|--------------|--|---|
| Pag 13 (Mod) |  | Se agregó: Los ejes propuestos deben ser flexibles, de tal manera que el estudiante pueda seleccionar, en cierta medida, las asignaturas de cada eje que en mayor medida se ajusten a su interés profesional.   |
| Pag 14 (Mod) |  | f) Actividades complementarias de la formación integral. Los planes de estudio en este eje deben requerir la cobertura de créditos en el cumplimiento de actividades seleccionadas libremente por los estudiantes, tales como el aprendizaje disciplinado de un instrumento, la práctica organizada de actividades deportivas, la selección de cursos como Historia del Arte, Introducción a la Filosofía, Etc. |
| Pag 19 (Mod) |  | Se agregó: En todos los casos, los servicios de docencia deben ser impartidos por los departamentos especializados en el área o disciplina correspondiente.   |

## MODIFICACIONES AL CAPÍTULO II

### DE LAS INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS EJES FORMATIVOS Y LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO.

| Linea miento | Versión anterior   | Versión modificada   |
|--------------|--|--|
| 1            | Eje de Formación Común. La modificación a la estructura del eje de formación común corresponde al Colegio Académico, por iniciativa .....  | Eje de Formación Común. <b>La estructuración de este eje y sus futuras modificaciones corresponden</b> al Colegio Académico, por iniciativa .....  |
| 2            | Eje de Formación Básica. La estructuración de este eje corresponde a los Consejos Académicos. Los programas de las asignaturas de este eje se elaborarán por comisiones integradas por personal del Departamento que la imparte y personal académico de los programas que las reciben. | Eje de Formación Básica. <b>La estructuración de este eje y sus futuras modificaciones corresponden al Colegio Académico a propuesta de los Consejos Académicos derivado de la propuesta respectiva de los Consejos Divisionales. Los componentes curriculares serán definidos por comisiones Divisionales y los contenidos específicos se elaboraran en coordinación con comisiones integradas por personal del Departamento que brinda el servicio y personal académico de los programas que lo reciben.</b> |
| 5            | Eje de Integración: Los contenidos de los talleres de integración serán propuestos a los Consejos Divisionales por los Departamentos mayormente involucrados en la atención del programa docente   | Eje de Integración: Los contenidos de <b>este eje</b> serán propuestos a los Consejos Divisionales por los Departamentos mayormente involucrados en la atención del programa docente.  |
| Nuevo 6      |  | <b>En el proceso de elaboración de contenidos de los ejes de formación básica y profesional deberán participar de manera coordinada las instancias de las Unidades Regionales donde se ofrece el programa académico correspondiente.</b>   |

**MODIFICACIONES AL CAPÍTULO III**  
**LINEAMIENTOS SOBRE PERTINENCIA Y FLEXIBILIDAD DE PLANES DE ESTUDIO**

| <b>Linea miento</b> | <b>Versión anterior</b>   | <b>Versión modificada</b>  |
|---------------------|---|--|
| 1 (Ant)<br>7 (Mod)  | Los planes de estudios tendrán un valor mínimo de 300 y un máximo de 400 créditos, excepto para aquellos programas donde por exigencias de normatividad externa se requiera de un mayor número de créditos, como es el caso de Medicina   | Los planes de estudios tendrán un valor mínimo de 300 y un máximo de 400 créditos, excepto para aquellos programas donde por exigencias de normatividad externa se requiera de un <b>número diferente</b> de créditos.   |
| 2 (Ant)<br>8 (Mod)  | <p>La distribución de créditos por eje formativo será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eje de formación común: 16 Créditos</li> <li>• Eje de formación básica: al menos 35%</li> <li>• Eje de formación profesional: máximo 40%</li> <li>• Eje de formación especializante: máximo 15%</li> <li>• Eje Integrador: 21 Créditos.</li> </ul> | <p>La distribución de créditos por eje formativo será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eje de formación común: 16 Créditos</li> <li>• Eje de formación básica: al menos 35%</li> <li>• Eje de formación profesional: máximo 40%</li> <li>• Eje de formación especializante: máximo 15%</li> <li>• Eje Integrador: <b>al menos 5%</b></li> </ul> <p><b>El Colegio podrá autorizar una distribución de créditos diferente a la establecida en este lineamiento en aquellos programas que por exigencias de normatividad externa se justifique.</b></p> |
| 4 (Ant)<br>10 (Mod) | Los planes de estudio deberán tener un número de experiencias de aprendizaje mediante asignaturas optativas que contribuyan a la flexibilidad del programa. El porcentaje de dichas asignaturas no deber ser menor a un 10% de los créditos totales del programa.   | Los planes de estudio deberán tener un número de experiencias de aprendizaje mediante <b>créditos</b> optativos que contribuyan a la flexibilidad del programa. <b>Estos créditos pueden ubicarse en cualquiera de los ejes formativos y el porcentaje de los mismos no debe ser menor a un 10% de los créditos totales del programa</b>   |
| 5 (Ant)<br>11 (Mod) | El plan de estudios considerará actividades de vinculación con el sector social y/o productivo. Del total de créditos, al menos un 5% debe asignarse a experiencias de aprendizaje acreditadas a través de actividades y/o estancias en espacios donde se desarrolle la profesión.  | El plan de estudios considerará actividades de vinculación con el sector social y/o productivo. Del total de créditos, al menos un 5% debe asignarse a experiencias de aprendizaje acreditadas a través de actividades y/o estancias en espacios donde se desarrolle la profesión.<br><b>En retroalimentación, una parte</b>   |

|                      |   |  |
|----------------------|---|--|
|                      |   | <b>importante de la investigación realizada en la Institución debe orientarse hacia la resolución de los problemas de la región.</b>   |
| 6 (Ant)<br>12 (Mod)  | Con el fin de formar profesionales conscientes de las responsabilidades sociales y capaces de relacionar diversos factores en el proceso de la toma de decisiones, al menos el 10% de los créditos deberá considerar asignaturas de las Ciencias Sociales y Humanidades. Dentro de este porcentaje están considerados gran parte de los créditos del eje Institucional, correspondientes a Conocimiento del Contexto, Formación Ética y Habilidades Intelectuales de Estudio.   | Con el fin de formar profesionales conscientes de las responsabilidades sociales y capaces de relacionar diversos factores en el proceso de la toma de decisiones, al menos el 10% de los créditos deberá <b>ser de las áreas de Humanidades, Ciencias Sociales y Económicas</b> . Dentro de este porcentaje están considerados gran parte de los créditos del eje <b>de formación común</b> . |
| 11 (Ant)<br>17 (Mod) | La Institución establecerá un Sistema de Acreditación a través del cual los alumnos que demuestren en un examen los conocimientos, las habilidades y las actitudes requeridas en una asignatura, puedan acreditarla mediante este sistema. Los programas determinarán las experiencias de aprendizaje susceptibles de tal acreditación, quedando entre ellas Introducción a las Nuevas Tecnologías de la Comunicación y la Información y el nivel de inglés exigido por los diferentes planes de estudio  | La Institución establecerá un Sistema de Acreditación a través del cual los alumnos que demuestren mediante <b>una evaluación</b> los conocimientos, las habilidades y las actitudes requeridas en <b>un programa de estudios</b> , puedan acreditarlos mediante este sistema. Los programas de estudios determinarán las experiencias de aprendizaje susceptibles de tal acreditación.        |
| 12 (Ant)<br>18 (mod) | La Universidad de Sonora diseñará, implementará y evaluará un Programa Institucional de Tutoría Académica de Estudiantes, como estrategia para mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios educativos, a través de la atención de los problemas en la trayectoria escolar de los estudiantes. En este contexto, la tutoría académica de estudiantes "consiste en un proceso de acompañamiento durante la formación de los estudiantes, que se concreta mediante la atención personalizada a un alumno o a un grupo reducido de alumnos, por parte de académicos competentes y formados para esa función" (detección y canalización) (ANUIES, 2000). La UNISON determinará: los objetivos y metas del programa tutorial; ..... | La Universidad de Sonora <b>evaluará permanentemente</b> el Programa Institucional de Tutoría Académica de Estudiantes, como estrategia para mejorar la calidad, la eficiencia de los servicios educativos y la atención de los problemas en la trayectoria escolar de los estudiantes.  |

|                      |   |  |
|----------------------|---|--|
| 13 (Ant)<br>19 (Mod) | <p>Los programas académicos de la Universidad de Sonora deben fomentar la movilidad estudiantil, por lo que es conveniente que los planes de estudio consideren la aprobación de créditos en otros programas docentes, tanto de la Institución como de programas académicos nacionales o del extranjero. En este sentido, al formular los planes de estudio es recomendable considerar como experiencias de aprendizaje algunas de las establecidas en programas afines. De la misma manera, se propone que los planes de estudio ofrezcan la oportunidad para que, en la medida que los recursos económicos lo permitan, los alumnos cursen al menos un semestre lectivo en otra institución del país o del extranjero, ya sea de manera presencial o a distancia.</p>   | <p>Los programas académicos de la Universidad de Sonora deben fomentar la movilidad estudiantil, por lo que es <b>indispensable</b> que los planes de estudio <b>incluyan</b> la aprobación de créditos en otros programas docentes, tanto de la Institución como de programas académicos nacionales o del extranjero. En este sentido, al formular los planes de estudio es recomendable considerar como experiencias de aprendizaje algunas de las establecidas en programas afines. De la misma manera, se propone que <b>los planes de estudio permitan que los alumnos cursen al menos un semestre lectivo en otra institución del país o del extranjero, ya sea de manera presencial o a distancia.</b></p>                              |
| 14 (Ant)<br>20 (Mod) | <p>El proceso enseñanza – aprendizaje se debe caracterizar por el impulso y desarrollo de la innovación y la creatividad del profesorado, generando en los estudiantes una actitud participativa e interesada en el cultivo y desarrollo del conocimiento. Por lo anterior, la investigación es una de las funciones sustantivas de todo programa académico. A nivel licenciatura, la investigación debe fomentarse tanto en actividades curriculares (laboratorios, talleres, prácticas de campo, seminarios, entre otras) como extracurriculares (organización de exposiciones de trabajos estudiantiles, simposios, estancias en laboratorios de investigación, etc.), las cuales deben organizarse e impartirse de tal manera que integren los objetivos de aprendizaje que conforman el plan de estudio. De la misma forma, para lograr una formación integral, es importante impulsar el desarrollo de habilidades básicas de investigación -capacidad de análisis y síntesis, razonamiento lógico, búsqueda, organización y manejo de información, entre otras- desde el inicio y a lo largo de todo del plan de estudios, con el fin de dotarlos de los recursos para emprender .....</p> | <p><b>La experiencia internacional de transformación de las universidades hacia niveles de excelencia toma en consideración, entre otros factores, el fomento a la investigación. De esta manera, es fundamental que los programas educativos fomenten decididamente la vinculación de la docencia con la investigación..</b><br/>A nivel licenciatura, la investigación debe fomentarse tanto en actividades curriculares como extracurriculares, asimismo los contenidos educativos deberán de recoger los avances disciplinarios que se estén generando a partir de la investigación. Los planes de estudios deberán indicar explícitamente como se integran las actividades de investigación en el proceso de enseñanza – aprendizaje.</p> |

|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
|                      | integran las actividades de investigación en el proceso de enseñanza – aprendizaje.  |   |
| 16 (Ant)<br>22 (Mod) | Con el fin de evaluar adecuadamente la actividad docente del personal académico, la Institución diseñará los instrumentos que permitan la evaluación de la docencia en función de la calidad del aprendizaje de los estudiantes.   | Con el fin de evaluar adecuadamente la actividad docente del personal académico, la Institución <b>elaborará políticas y diseñará instrumentos</b> que permitan la evaluación de la docencia en función de la calidad del aprendizaje de los estudiantes  |
| 19 (Ant)<br>25 (Mod) | La Secretaria General Académica presentará – en septiembre de cada año - un informe al Colegio Académico sobre los avances y la problemática en materia del modelo educativo y curricular en la Universidad de Sonora, el cual incluirá propuestas sobre adiciones, modificaciones y adecuaciones, tanto a los presentes lineamientos, como a los demás documentos institucionales que reglamentan aspectos relacionados con el mismo, como son el Reglamento Escolar y los Criterios para la Formulación y Aprobación de Planes y Programas de Estudio. | <b>Los Consejos Divisionales presentaran a través de la Secretaria General Académica</b> – en septiembre de cada año - un informe al Colegio Académico sobre los avances y la problemática en materia del <b>modelo curricular</b> de la Universidad de Sonora, el cual incluirá propuestas sobre adiciones, modificaciones y adecuaciones, tanto a los presentes lineamientos, como a los demás documentos institucionales que reglamentan aspectos relacionados con el mismo. |
| 26 Nuevo             |  | El Colegio Académicos revisara periódicamente las políticas relativas al primer ingreso, así como los resultados mecanismos, instrumentos y programas diseñados para su implementación  |

## MODIFICACIONES AL CAPÍTULO IV

### SOBRE LA FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y DIDÁCTICA DE LOS PROFESORES

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| 1 (Ant)<br>27 (Mod) | La Universidad de Sonora promoverá la formación pedagógica y didáctica de sus profesores en dos vertientes: con carácter obligatorio para los maestros que aspiran a contratación de tipo indeterminado y como actividades de superación y actualización sujetos a los programas de estímulos para el personal docente. | La Universidad de Sonora promoverá la formación pedagógica y didáctica de sus profesores en dos vertientes: con carácter obligatorio para los maestros que aspiran a contratación de tipo indeterminado y como actividades de superación y actualización, sujetos a los programas de estímulos, para el personal docente <b>indeterminado</b> . |
|---------------------|---|---|

|                     |  |   |
|---------------------|--|---|
| 3 (Ant)<br>28 (Mod) |  | Se propone la institucionalización de un Programa de Formación Permanente para la Docencia Universitaria que consista de eventos formativos encaminados a la adquisición y/o actualización de conocimientos y al desarrollo de habilidades básicas para el ejercicio de la labor de enseñanza del docente.  |
| 2 (Ant)<br>29 (Mod) | La Universidad brindará a sus profesores la oportunidad de actualizarse pedagógica y didácticamente en forma permanente, a través de una instancia prestadora del servicio, la cual se dedicará en forma exclusiva al diseño, desarrollo, operación y evaluación de eventos formativos sustentados en los nuevos paradigmas del aprendizaje y en las nuevas tecnologías educativas | La Universidad <b>promoverá la actualización</b> pedagógica y didáctica de sus profesores de manera permanente, a través de una instancia prestadora del servicio, la cual se dedicará en forma exclusiva al diseño, desarrollo, operación y evaluación de eventos formativos sustentados en los nuevos paradigmas del aprendizaje y en las nuevas tecnologías educativas |

## MODIFICACIONES AL CAPÍTULO V

### ADECUACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

| Artículo              | Versión anterior   | Versión Modificada   |
|-----------------------|--|--|
| 7                     | Los planes de estudio de nivel licenciatura tendrán un valor mínimo de 300 y un máximo de 400 créditos, excepto para aquellos programas donde por exigencias de normatividad externa se requiera de un mayor número de créditos, como es el caso de Medicina. Para los planes de estudio de postgrado se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Postgrado de la Universidad de Sonora | Los planes de estudio de nivel licenciatura tendrán un valor mínimo de 300 y un máximo de 400 créditos, excepto para aquellos programas donde por exigencias de normatividad externa se requiera de <b>un número diferente</b> de créditos. Para los planes de estudio de postgrado se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Postgrado de la Universidad de Sonora |
| 16<br>fracción<br>III | Se elaboró con base en un análisis del estado actual de los fundamentos teóricos y metodológicos de la disciplina e incorpora este marco conceptual en la estructuración y en el contenido de las asignaturas  | Se elaboró con base en un análisis del estado actual de los fundamentos teóricos y metodológicos de la disciplina e incorpora este marco conceptual en la estructuración y en el contenido de las <b>modalidades de enseñanza aprendizaje</b>  |

|                     |  |  |
|---------------------|--|--|
| 16<br>fracción<br>V | Establece una relación lógica, coherente y flexible entre los objetivos, los perfiles y la selección y estructuración de los contenidos de las asignaturas<br><br>El proceso señalado en el presente.....<br>...el plazo podrá extenderse hasta por 30 días naturales. | Establece una relación lógica, coherente y flexible entre los objetivos, los perfiles y la selección y estructuración de los contenidos de las <b>modalidades de enseñanza aprendizaje</b><br><br>El proceso señalado en el presente.....<br>...el plazo podrá extenderse hasta <b>un máximo de 60</b> días naturales. |
| Art 17              | .....En caso de regresar el documento al Consejo Divisional para realizar adecuaciones, el plazo podrá extenderse hasta por 30 días naturales  | .....En caso de regresar el documento al Consejo Divisional para realizar adecuaciones, el plazo podrá extenderse hasta <b>un máximo de 60</b> días naturales  |
| Art 18              | .....En caso de regresar el documento al Consejo Académico para realizar adecuaciones, el plazo podrá extenderse hasta por 30 días naturales   | .....En caso de regresar el documento al Consejo Académico para realizar adecuaciones, el plazo podrá extenderse hasta <b>un máximo de 60</b> días naturales   |

Además de las modificaciones señaladas a este capítulo, la Comisión consideró conveniente presentar este capítulo V como un documento independiente de la propuesta de Lineamientos Generales, el cual denominó “Adecuaciones y/o Modificaciones a los Criterios para la Formulación y Aprobación de Planes y Programas de Estudio” (Anexo VIII)